



Proceso	EJECUTIVO (COSTAS)
Radicado	2014-274
Demandante	CORVITELEBUCARAMANGA
Demandado	RAUL ARTURO MEJIA HERRERA

Al Despacho de la Señora Jueza informando que el curador ad litem desiste del Recurso de Apelación interpuesto.

Bucaramanga, febrero 20 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023). –

A través de correo electrónico el curador ad litem del demandado RAUL ARTURO MEJIA HERRERA, manifiesta que desiste del recurso de Apelación interpuesto contra el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por cuanto se formularon excepciones de fondo y no se tramitaron.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P. la solicitud es viable, razón por la cual el juzgado, dispone:

- 1.- Aceptar el desistimiento presentado por el curador ad litem del demandado RAUL ARTURO MEJIA HERRERA al recurso de apelación interpuesto.
- 2.- No se condena en costas de conformidad con lo previsto en el num. 2º del inc. 4º del art. 316 C.G.P.
- 3.- En firme esta providencia continúese con el trámite que corresponde a la ejecución de sentencia que se adelanta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40710ed0c2c8fb5a7fb7d50801a19f9300eab59ff7cd148173b2d5c7ee33587**

Documento generado en 20/02/2023 03:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>